



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID) CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2023.

Fecha: 25/05/2023

Hora: 9:00 h.

En Alpedrete, a 25 de mayo de 2023, siendo las 9:00 h., se reúne en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura "Asunción Balaguer", el Pleno Corporativo en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, concurriendo los Sres. Concejales que a continuación se expresan, asistidos por mí, la Secretaria General, que certifico:

Asistentes:

Presidente:

- D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- **Grupo Popular:** Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Carlos Martín Miñarro.
- **Grupo Socialista:** D. Emilio Benayas Bevia, Dña. Patricia Ciruelos Martínez y D. Juan Manuel Ruiz de Somavía Mergelina.
- **Grupo Ciudadanos:** Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino y D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos.
- **Grupo Unión del Pueblo de Alpedrete (UNPA):** Dña. Ana Isabel Balandín Badajoz y Dña. María Luz Sancho Moreno.
- **Grupo Alpedrete Puede:** D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Itziar González Tánago Meñaca.
- **Grupo Vox:** Dña. Amaya Acosta Barrera.
- **Grupo Izquierda Unida-Republicanos (IU-R):** D. Francisco Javier García Centeno.
- **Concejal no adscrito:** D. José Miguel Gordo Cáceres.
- **Concejal no adscrito:** Dña. María Elena Sánchez Rodríguez.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Excusa su asistencia ante la Presidencia, el Concejal D. Adrián Muñoz de Rodrigo.

Comprobada con la asistencia de la Secretaría General la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que son los que a continuación se reseñan.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



Previamente repartido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023, el Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la misma.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2023, el Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la misma.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE.

En este punto se trae a la Mesa el expediente tramitado para la aprobación del modelo de declaración de bienes y actividades de los Concejales del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)

En efecto, el citado artículo establece que:

“Los representantes locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.”

Aunque la redacción del art. 75.7 de la LBRL es un poco parca en cuanto a estas declaraciones de bienes e intereses, resulta evidente que la intención del legislador es procurar la salud pública de las instituciones, estableciendo mecanismos para garantizar el ejercicio responsable del cargo, con introducción de medios de control de las actividades remuneradas y patrimonio de los miembros electos de las Corporaciones Locales, en orden a determinar posibles enriquecimientos derivados de su actuación. A tal fin, el art. 12.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia de la Comunidad de Madrid establece que los Entes Locales harán pública la información contenida en *“las declaraciones de bienes, derechos y actividades de los miembros de sus órganos de gobierno y demás altos cargos de su Administración pública, con ocasión de su nombramiento y cese, en los términos previstos reglamentariamente”*.

Por su parte, el art. 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF)



señala que la declaración de intereses podrá instrumentarse en cualquier clase de documento que haga fe de la fecha y la identidad del declarante y de su contenido y, en el que, en todo caso, habrán de constar los siguientes extremos:

a) Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación, en su caso, de su inscripción registral, y fecha de adquisición de cada uno.

b) Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en entidades privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.

c) Otros intereses o actividades privadas que, aun no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.

El art. 31 del ROF también señala que en el supuesto de que la declaración se formule en formato normalizado aprobado por el Pleno corporativo, será firmada por el interesado y por el Secretario en su calidad de fedatario público municipal.

Pues bien, por parte de la Secretaría municipal se ha informado de la necesidad de aprobar y actualizar el modelo utilizado por este Ayuntamiento para cumplimentar las declaraciones de bienes y actividades de los Concejales salientes y entrantes, de forma que sea electrónico y no manual. Y a tal fin, ha elaborado el modelo de declaración cuya aprobación se pretende, que consta en el expediente con csv 28010IDOC2600DEF447A30E64186.

Por lo anterior, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 18 de mayo de 2023, el Pleno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 75.7 de la LBRL, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Modelo de Declaración de Bienes e Intereses elaborado por la Secretaría municipal y que consta en el expediente con csv 28010IDOC2600DEF447A30E64186.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del modelo debidamente aprobado en el portal de transparencia municipal, para general conocimiento.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Secretaría municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DÑA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL NO ADSCRITA, INSTANDO LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Y LA REDACCIÓN DE UN PLAN ESPECIAL PARA LA MEJORA DEL SUELO



URBANO EN LOS SUELOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS CANTERAS”.

En este punto se trae a la mesa la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y la Concejala no adscrita, Dña. Elena Sánchez Rodríguez, sobre el asunto epigrafiado y que se transcribe a continuación:

*“Los y las concejales Emilio Benayas Beviá, Patricia Ciruelos Martínez, Juan Manuel Ruiz de Somavía, del **Grupo Municipal Socialista** y María Elena Sánchez Rodríguez, **Concejala no adscrita**, presentan a la consideración del pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente*

MOCIÓN PARA USOS COMERCIALES PORMENORIZADOS EN EL POLÍGONO LAS CANTERAS DE ALPEDRETE

Exposición de Motivos:

*Con un PGOU 2022 no aprobado, con un plan para el Polígono las Canteras de Alpedrete desestimado, por no haberse dado respuesta a los informes complementarios exigidos por la Comunidad de Madrid, se **presenta a votación la urgencia de esta moción para su inclusión en el orden del día del próximo pleno ordinario con fecha 25 de mayo de 2023:***

PLAN ESPECIAL PARA LA MEJORA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE ALPEDRETE.

Objeto:

Flexibilización de las actividades económicas que potencien los usos comerciales, económicos y resto de usos terciarios acordes con el desarrollo residencial de Alpedrete. Es decir, sin modificar el aprovechamiento del ámbito se establezcan y reasignen los usos y se mantenga la edificabilidad permitida correspondiente a cada uso.

El Polígono Industrial se encuentra en un suelo alejado de la A-6, y de la N-VI y, en cuanto a servicios, es dependiente de Collado Villalba, lo que ha provocado la falta de inversión en el sector secundario y un lento desarrollo de las condiciones del suelo y pérdida de actividad industrial, lo que no ayuda a la promoción y rehabilitación del polígono que Alpedrete necesita para desarrollarse y expandirse.

Marco Legal:

***Art. 50 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del suelo de la Comunidad de Madrid.** En el que se hace referencia a la conservación, la protección, la rehabilitación o la mejora del medio urbano y del medio rural. **En su apartado 3.** establece que los planes especiales podrán modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura del planeamiento urbanístico,*



debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante.

Art. 59.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del suelo de la Comunidad de Madrid, relativo al procedimiento de aprobación del plan especial.

Art. 61.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del suelo de la Comunidad de Madrid, relativo al pleno como órgano competente para la aprobación definitiva: El Pleno del Ayuntamiento de los municipios con población de derecho igual o superior a 15.000 habitantes, será el órgano competente para la aprobación definitiva de los planes parciales y especiales, así como de sus modificaciones..... ./.

Por lo tanto, la competencia para la aprobación definitiva del plan depende de la población de derecho del municipio, que a fecha 1 de enero de 2022, asciende a 15.006. (superior a 15.000).

La normativa dota a los municipios con más de 15.000 habitantes de mayores competencias para la aprobación de modificaciones o correcciones a su planeamiento (hasta ahora solo posibles por modificación del plan general). Los municipios con más de 15.000 habitantes tendrán opción a realizarlas mediante planes especiales, sin que la Comunidad tenga que dar el visto bueno definitivo.

Por ser esta población superior a los 15.000 habitantes en el momento de la aprobación del plan será el **Pleno del Ayuntamiento** el órgano competente para aprobar definitivamente el presente plan especial, sin necesidad de aprobación provisional. Sin embargo, dado que el plan especial modifica la ordenación pormenorizada establecida en las actuales NNSS, se requiere informe previo de la **Comisión de Urbanismo**.

Lo que puede, o no, estar amparado en un Plan Especial, se recoge en el **Art. 38. 4 y 5: de la Ley 9/2001 de 17 de julio del suelo de la Comunidad de Madrid**. Al igual que las determinaciones estructurales y determinaciones pormenorizadas se definen en el **art. 35.4 de la misma ley**.

Decir que en los municipios sin PGOU y que cuenten con **NORMAS Subsidiarias de planeamiento** estas quedan equiparadas al planeamiento general del municipio, manteniendo su vigencia hasta la elaboración y aprobación de un PGOU.

La unidad de actuación 11 (ua-11) concentra en ella toda actividad en lo referente al sector secundario del municipio. Indicar que en dicha ua-11, existe una manzana cuya normativa se rige por las ordenanzas correspondientes al uso residencial, y determinadas parcelas cuyo uso actual corresponde a industrial, por tanto, estas no formaran parte de este plan especial.

En esta ua-11, las normas subsidiarias de 1994 establecen que, para un sector de carácter industrial, la distribución de usos debe quedar definida con un mínimo del 51% del ámbito dedicado a la industria, almacenamiento y oficinas, mientras que el restante (máx. 49%) podría destinarse al sector terciario. Aunque del cálculo



realizado podemos decir que el máximo permitido de edificabilidad que se podría destinar a terciario sería 42.999.46m².

Como punto de partida se analizó la información catastral, recopilando los datos de las parcelas que componen el ámbito.

Usos existentes	Sup. Parcela Catastral	Edificabilidad existente
INDUSTRIAL	67.607	34.981
S.E	9.560	-
COMERCIAL	4.011	5.480
OFICINAS	3.040	7.660
ALMACÉN ESTACINAM.	2.875	719
RESIDENCIAL (ERROR)	661	266
TOTAL GENERAL	87.754	49.466

Decir QUE LA ZONA 5 - INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO, LAS CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD ES DE (1m² /m²s)

Que la Edificabilidad es el 45% de la posible. Aunque pensamos que es menor analizando con detalle los informes de catastrales.

El polígono es una puerta de acceso al municipio, acceso que la población utiliza desde su conexión con la carretera que va a Navacerrada, M-601. por calle Puerta Abajo.

Tras dar lectura a la Moción en la que se resalta la situación en que se encuentra el Polígono industrial las canteras de Alpedrete (informes realizados por la Asociación de Empresarios del Polígono de Alpedrete y Prado y Somosierra Inversores S.L.) y con independencia de las medidas necesarias a adoptar que sirvan como atractivo para inversores y ciudadanos, y puesto que hay consenso entre todas las fuerzas políticas para su cambio de uso industrial a Mixto, se promueve la posibilidad de una solución para incorporar diferentes actividades a los usos principales con los que fue diseñado el polígono industrial las Canteras de Alpedrete. Es decir, incorporar ciertos usos comerciales e intentar que el Polígono pase a ser mixto (comercial-empresarial).

Es de considerar que con la aprobación de esta moción se lucha contra el éxodo de la población joven del municipio, pues se crearán nuevos puestos de trabajo y se alcanzará un efecto reclamo para nuevas inversiones y para la reubicación de los usos permitidos mediante implantación de nuevas ordenanzas y su distribución.

Hemos de indicar que al circunscribirse íntegramente en suelo urbano y según Art. 71.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del suelo de la Comunidad de Madrid, no es necesaria ninguna actividad de planeamiento.



FECHA DE FIRMA: 30/05/2023
FOLIO DE TRABAJO: 30/05/2023
NOMBRE: Juan Rodríguez Fernández Allaro
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde en funciones
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC24AA90D758FD7FC41B6
HASH DEL CERTIFICADO: D5652B932024E1E1E98274CC6C2D467CA09F29
C11DF1A3AB45546B12CF478EB427D4C355452E8

Acuerdos:

1. Que con carácter de urgencia se dé prioridad a la **modificación puntual de las Normas Subsidiarias**, con el fin de incorporar usos comerciales pormenorizados conforme a la actividad principal y característica del Polígono Las Canteras de Alpedrete.

2. Que se recoja la documentación existente y necesaria para la tramitación del siguiente acuerdo: **REDACCIÓN DE UN PLAN ESPECIAL PARA LA MEJORA DEL SUELO URBANO EN LOS SUELOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL LAS CANTERAS DE ALPEDRETE.**”

Tras la lectura de la moción por el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Benayas, y su debate, el Pleno, por mayoría, **aprobó la misma.**

El anterior acuerdo se adoptó con catorce (14) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. M.^a Rosario Peñalver Benito y D. Carlos Martín Mirraño, del Grupo Popular; D. Emilio Benayas Bevia, Dña. Patricia Ciruelos Martínez y D. Juan Manuel Ruiz de Somavía Mergelina, del Grupo Socialista; Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino y D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos, del Grupo Ciudadanos; Dña. Ana Isabel Balandín Badajoz y Dña. María Luz Sancho Moreno, del Grupo Unión del Pueblo de Alpedrete; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Itziar González Tánago Meñaca, del Grupo Alpedrete Puede; D. Francisco Javier García Centeno, del Grupo IU-R; y Dña. María Elena Sánchez Rodríguez, Concejala no adscrita; y dos abstenciones (2): las de Dña. Amaya Acosta Barrera, del Grupo VOX y D. José Miguel Gordo Cáceres, Concejala no adscrito.

Previo a su adopción, se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, el Sr. García anuncia que votará a favor de la moción porque considera necesario que se adopten medidas urgentes que permitan dinamizar el Polígono Industrial.

A continuación, la Sra. Acosta muestra su rechazo a la moción por considerar que para solucionar los problemas del Polígono Industrial los proponentes deberían haber votado a favor de la aprobación del PGOU en el pleno extraordinario de abril.

Por su parte, el Sr. Miranda manifiesta que su Grupo no apoyó el PGOU que se debatió en abril porque no estaban de acuerdo con el modelo de ciudad que proponía, pero que sí habrían apoyado un Plan Especial como el que se debate. Señala que tienen constancia que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril se ha tratado como punto del orden del día la aprobación de un P.E. de mejora de los usos del Polígono Industrial, pero que desconocen su contenido porque no se les ha dado copia del acta ni se ha publicado en el portal de transparencia municipal.

La Sra. Balandín agradece a los proponentes de la moción que la hayan traído a este



pleno porque, según señala, a través del equipo de gobierno no han tenido conocimiento del estado del P.I.

La Sra. Piñeiro señala que la moción, en parte, pide que se haga algo que ya se ha hecho, pues a finales de abril se aprobó inicialmente en Junta de Gobierno Local el P.E. de mejora de los usos del suelo en el P.I. No obstante, anuncia que votará a favor.

El Sr. Benayas informa que la razón de esta moción es poner el foco de atención en un asunto que, en su opinión, lo requiere, para que esta Corporación o la siguiente se ponga a trabajar en ello cuanto antes.

En el segundo turno, los intervinientes del primero reiteran sus posturas iniciales, cerrando el Sr. Alcalde el debate señalando que al principio de mandato se iniciaron los trabajos para la elaboración y aprobación del P.E. pero hasta que el Gobierno de la Nación no ha aprobado las cifras de población oficiales a 1 de enero de este año, no se ha podido aprobar inicialmente, lo que se ha hecho en sesión de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril. Además, informa que con esta aprobación inicial se iniciará el periodo de exposición pública y se remitirá el documento a la Comunidad de Madrid para su informe.

CUARTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

4.1.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En este punto, se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía entre la convocatoria de la última sesión plenaria y ésta. Concretamente, se trata de los Decretos con n.º 434/2023 a 702/2023.

Se sucedieron las aclaraciones que constan en el vídeo de la sesión en relación a los siguientes Decretos:

El Sr. Miranda pregunta por: el Decreto n.º 437 sobre suplencia de la Presidencia de la Mesa de contratación en la licitación del servicio de mantenimiento informático; los Decretos n.º 441 y 442, de levantamiento de reparos a facturas presentadas por APASCOVI; el n.º 457 de aprobación de la liquidación del Presupuesto; el n.º 479 sobre contratación de un curso de formación en materia de contratación; el n.º 614 en relación a un reparo suspensivo; y, finalmente, por el Decreto de adjudicación de un contrato menor de compra de un dron para la Policía Local.

4.1.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- Preguntas formuladas en la sesión plenaria anterior.

No se formularon.

B.- Preguntas registradas antes de la celebración de esta sesión plenaria.

Las respuestas dadas a las preguntas que a continuación se transcriben se encuentran recogidas en el video de la sesión.

1) Del Grupo Municipal Alpedrete Puede:

Preguntas de Dña. Itziar González Tánaqo Meñaca:

1.- *“Hace unos días hemos visto con estupor la recolocación en la glorieta de los colegios de una escultura donada por ADESGAM, que ha sido alterada mediante pintura de la misma y grafitada con diversos escudos y banderas. ¿Tenían o han recabado permiso del escultor para alterar su obra?”*

2.- *“Hace ya bastantes meses, en el pleno de septiembre de 2022, se aprobó la propuesta de cambio de nombre a la Plaza de la Tauromaquia, por Plaza de la Sanidad Pública. En el Pleno de noviembre de 2022 preguntamos por el estado de la cuestión y se nos dijo que estaban en ello pero que el nombre era muy largo. Es obvio que el nombre de la plaza sigue sin cambiarse, incumpliendo por parte del cada vez mas menguado equipo de gobierno acuerdos adoptados en Pleno. ¿Nos podría explicar, con concreción, en que situación se encuentra este asunto?”*

Preguntas de D. Francisco de Asís Miranda Ruiz:

1.- *“En el debate entre candidatos y candidatas del pasado día 15 de noviembre, la Sra. Piñeiro dijo que los tres concejales de Ciudadanos habían sido expulsados del Equipo de Gobierno. No habiendo recibido al respecto ninguna comunicación oficial, y caso de que eso fuera cierto, ¿Podrían explicar cuales son las razones que han llevado a esa situación a escasos 15 días de las elecciones municipales?”*

2.- *“El pasado día 5 de mayo, el actual Concejel y candidato del Partido Popular a las próximas elecciones D. Carlos Martín Miñarro tuvo un incidente con una trabajadora del Punto Limpio de Alpedrete, a resultas del cual, la misma interpuso denuncia por amenazas contra dicho concejal ante la Guardia Civil. En relación con este asunto, presentamos un escrito por Registro al que no hemos tenido respuesta. ¿Nos puede indicar su versión de los hechos acaecidos?”*

2) Del Grupo Municipal Unión del Pueblo de Alpedrete (UNPA):

1.- *“Desde que se hizo el primer presupuesto o mejor dicho el único presupuesto que han sido capaces de hacer, se pasó del 10 al 30 por ciento la aportación a la mancomunidad de los Negrals, ya vaticino UN.P.A que era un error que con ello lo único que iban hacer era favorecer al ayuntamiento de Collado Villalba en perjuicio para todos los vecinos de Alpedrete. ¿Nos podría decir el concejal de deporte que beneficio han obtenido los vecinos de los Negrals, que actividades ha habido nuevas?”*

2.- *“En el mes de abril tuvimos una comisión informativa de asuntos generales sobre la actualización de precios del contrato de servicios de limpieza viaria- recogida y revisión de precios de la empresa Urbaser. Aunque todos los concejales votamos en dicha comisión es cierto que nuestro voto no era vinculante y les preguntamos ¿si el voto no era vinculante porque no se pusieron manos a la obra y actuaron mucho antes para mandar limpiar el municipio en profundidad y sin embargo han esperado hacerlo unos poquitos días antes que*

empezará la campaña electoral?”

C.- Preguntas realizadas en el Pleno.

No se formulan.

D.- Ruegos.

1º.- La Sra. Sancho ruega al Sr. Alcalde que no haga actos de campaña cerca de los Colegios, al habérselo denegado el Ayuntamiento al resto de candidaturas.

2º.- La Sra. Peñalver ruega a la Sra. Sancho que pida lo mismo al resto de candidaturas.

3º.- El Sr. Ruiz de Somavía ruega al Sr. Alcalde que informe sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ADIP contra el Ayuntamiento.

4º.- El Sr. Ruiz de Somavía ruega al Sr. Alcalde que los Concejales de su Grupo municipal traten con más respeto a los Concejales de la oposición.

5º.- El Sr. Benayas ruega al Sr. Alcalde que se presente a las citas que tenga concertadas con los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10:10 horas, lo que, como Secretaria CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmas digitales)

USUARIO DEL CERTIFICADO:
D5C82A932024E104E1E98274CC6C2D467CA09F29
C11DF1A3AB45546B12CF478EEB427D4C355452E8

FECHA DE FIRMA:
30/05/2023

TIPO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde en funciones

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC244AA90D758FD7FC41B6

USUARIO:
Escritorio Ayala
Juan Rodríguez Fernández Allaro

